

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 14 de Septiembre de 1950

Núm. 207

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de leñas y carbones vegetales

De acuerdo con la circular número 757 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 24 de Agosto p/pdo., se hace público para general conocimiento que los precios que regirán en esta provincia para las leñas y carbones vegetales, de venta al público, serán los siguientes:

- Leñas especiales, 0,52 ptas. kg.
 - Leñas de 1.ª clase, 0,48 id. id.
 - Idem de 2.ª idem, 0,40 id. id.
 - Idem de 3.ª idem, 0,36 id. id.
 - Idem de 4.ª idem, 0,28 id. id.
 - Idem de 5.ª idem, 0,21 id. id.
- Los precios de las leñas especiales de primera, segunda y tercera clase que se indican, podrán recargarse con un sobre precio de 35,00 pesetas por Tm., por el aserrio de las mismas en trozos de 0,40 metros de longitud, pudiéndose elevar este sobre precio hasta 70 pesetas cuando se hayan elaborado en astillas o tacos de 10 a 20 centímetros de longitud.

Carbón de 1.ª clase, 1,25 ptas. Kg.
Idem de 2.ª idem, 1,14 id. id.
Idem 3.ª idem, 0,91 id. id.
Idem 4.ª idem, 0,74 id. id.
Idem 5.ª idem, 0,68 id. id.
Herraj, 0,89 id. id.

En los casos en que las leñas o carbones se sirvan en el domicilio del consumidor, se podrá recargar el precio de unas y otros en la cantidad máxima de 0,50 pesetas por cada saco de 40 kgs.

León, 8 de Septiembre de 1950.

2908 El Gobernador Civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burón, se hallan depositadas en el pueblo de Polvoredro, de ese Ayuntamiento, las reses lanares siguientes:

Un borro blanco, cornudo, con una orquilla en cada oreja, con cencerro y collar, cosido éste con alambre, está en vana y tiene el rabo despuntado.

Otro borro blanco, con los cuernos apuntados, uno más largo que otro, la oreja derecha mordida y en la izquierda una moqueta larga por delante, la cola cortada, capón.

Un cordero blanco, cornudo, rabo largo, con el hocico y las orejas negras, señalado por detrás en las dos orejas.

Otra cordera blanca, cornuda, con el hocico y las orejas negras, la oreja derecha cortada por el medio, y el rabo cortado por la mitad.

Otra borra blanca, parida, tiene en la oreja izquierda una horquilla y en la derecha una moqueta por detrás y el hocico rubio.

Lo que se hace público para general conocimiento, para serles entregadas a quien acredite ser su dueño.
León, 7 de Septiembre de 1950.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2885

Núm. 735.—51,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de Sahagún, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de Juez de paz propietario del Juzgado de paz de Cea, en el que se han presentado solicitudes para la provisión del mismo por los siguientes señores:

- 1.º D. Braulio Andrés García, vecino de San Pedro de Valderaduey.
- 2.º D. Felipe Pérez Bello, vecino de Cea.
- 3.º D. Lorenzo Espeso Alonso, de la misma vecindad.
- 4.º D. Antonio Casares Cortés, de igual vecindad.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del término de diez días siguientes, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra dichos interesados, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia, dentro de dicho plazo.

Dado en Sahagún a 8 de Septiembre de 1950.—El Secretario, (ilegible).

2886

Dirección General de Ganadería

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1950

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Fresno de la Vega.....	20	Bovina...	C. Bacteridiano.....	Vac. Ovejero..		Bueno.....	Voluntaria.	
Villasabiego.....	70	Aviar.....	Cólera-Tifosis.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Riaño.....	43	Bovina...	Glosopeda.....	Vac. Coca.....		Idem.....	Idem.	
Villafranca del Bierzo.....	7	Porcina...	Mal Rojo.....	Id. INV.....		Idem.....	Idem.	
Vegarrienza.....	2	Canina...	Moquillo.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Villamanín.....	110	Equina...	Papera.....	Id. Ovejero..		Idem.....	Idem.	
Barrios de Salas.....	150	Aviar.....	Peste Aviar.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valencia de Don Juan.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Rioseco de Tapia.....	300	Idem.....	Idem.....	Vacuna Dirección General de Ganadería.		Idem.....	Idem.	
Garrafe.....	1-250	Idem.....	Idem.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
Matallana de Torío.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
León.....	450	Idem.....	Idem.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
Toral de los Vados.....	175	Idem.....	Idem.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
San Cristóbal Polantera.....	375	Idem.....	Idem.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
Cabreros del Río.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
La Robla.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
Burén.....	20	Bovina...	Perineumonía.....	Idem e idem		Idem.....	Idem.	
Los Barrios de Salas.....	43	Canina...	Rabia canina.....	Vac. Ovejero..		Idem.....	Obligatoria.	
Villafranca del Bierzo.....	6	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Molinasaca.....	63	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Cacabeles.....	87	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valencia de Don Juan.....	300	Aviar...	Viruela-Difteria.....	Idem.....		Idem.....	Voluntaria.	

RESUMEN

Carbunco bacteridiano.....	20
Cólera Tifosis Aviar.....	70
Glosopeda.....	43
Mal Rojo.....	7
Moquillo.....	2
Papera.....	110
Peste Aviar.....	4.000
Perineumonía bovina.....	20
Rabia Canina.....	199
Viruela-Difteria.....	300